

Resolución de 24 de mayo de 2022, del Servicio Provincial de Ourense, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación y para la formalización de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del “Acceso al parque empresarial de Lebozán (conexión OU-212)”, de Clave: OU/19/024.06 en el ayuntamiento de Beariz.

El artículo 28 del vigente Estatuto de autonomía de Galicia establece en su apartado 2º la competencia de la Comunidad Autónoma gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Con fecha 18 de febrero de 2021 la Xunta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del Acceso al parque empresarial de Lebozán (conexión OU-212), de Clave: OU/19/024.06 en el ayuntamiento de Beariz, mediante el Decreto 36/2021, publicado en el Diario Oficial de Galicia de 2 de marzo.

La tramitación del expediente expropiatorio debe ajustarse a lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa del 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, este servicio, en virtud de la competencia delegada mediante Orden de 7 de septiembre de 2017, sobre delegación de competencias en el secretario general técnico y en otros órganos y entidades públicas adscritos a esta consellería, publicada en el DOG nº 179, de 20 de septiembre de 2017, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Beariz, para que comparezcan en el lugar, fecha y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de estos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de los predios si lo consideran necesario.

Término municipal de Beariz

Lugar: Casa Consistorial

Fecha: 20 de junio de 2022; de las 11:00 a las 13:00 horas

**AXENCIA GALEGA DE INFRAESTRUTURAS
SERVIZO PROVINCIAL DE OURENSE**
Sáenz Díez, 1. 32003 Ourense
988 386 247
axi.ourense.cim@xunta.gal



La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente, estarán expuestos en el ayuntamiento de Beariz y en el Servicio Provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras de Ourense (c/ Sáenz Díez 1, 32003 Ourense), y se publicará en el siguiente enlace de la página web de la consellería:

https://infraestructurasemobilidade.xunta.gal/avisos?content=/Portal-Conselleria6/Avisos/resolucions/aviso_0302.html

Asimismo, se realizará la convocatoria a los interesados al levantamiento de las actas previas mediante notificación individual.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad (y, en su caso, otra documentación que se requiera, justificante del pago del IBI...), así como certificado de cuenta con códigos IBAN y BIC, a fin de realizar a los sucesivos pagos que sean procedentes mediante transferencia bancaria, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notarios.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, este Servicio, una vez levantadas las actas previas a la ocupación, y habilitado el crédito oportuno, realizará el pago, mediante transferencia bancaria, del importe de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. En el supuesto de no haber presentado el certificado de titularidad de la cuenta bancaria, con códigos IBAN y BIC, y la copia del D.N.I., se consignará el importe en la Caja General de Depósitos, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de expropiación forzosa del 26 de abril de 1957.

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, en este mismo acto se convoca al acto de formalización de las actas de ocupación, el cual tendrá lugar, después de producirse el abono de los depósitos e indemnizaciones por rápida ocupación, en el lugar y fecha que se indican:

Término municipal de Beariz

Lugar: Casa Consistorial

Fecha: 1 de septiembre de 2022, de las 09:30 a las 10:00 horas



En el mismo acto se ofertarán a los propietarios las valoraciones establecidas por la Administración para cada una de las fincas en concepto de mutuo acuerdo.

El presente acuerdo se hace público, para general conocimiento, advirtiendo a los titulares que en el acta figurarán los dueños de la cosa o titulares del derecho expropiado, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado (notarial, judicial o del consulado), ya sea general o particular para este caso, debiendo adjuntar la documentación necesaria para acreditar la sucesión en caso de figurar el terreno a nombre de herederos, y que deberá identificarse con el Documento Nacional de Identidad.

A fin de que los actos derivados de los procedimientos expropiatorios se realicen de acuerdo con las medidas preventivas de riesgo de contagio ante la situación provocada por el coronavirus COVID-19, serán aplicables las medidas de prevención recogidas en el anexo de la Resolución de 12 de junio de 2020 y posteriores modificaciones, de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consello de la Xunta, de 12 de junio de 2020, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

En todo caso, es necesario poner en conocimiento de los interesados las siguientes indicaciones:

- Los interesados podrán confirmar la fecha y hora fijada para la celebración del acto o, en caso de concurrir motivos de inconveniencia por razones de salud y/o de adopción de medidas que afecten favorablemente a la prevención de los contagios, podrán proponer otro horario diferente para el mismo, previa cita confirmada por el personal de contacto.
- En el momento de atención, tanto el personal de la Administración y de la Asistencia Técnica como el expropiado usarán mascarilla de protección, respetando en todo momento la distancia de seguridad fijada. A tales efectos, se establece la obligación de asistir al acto provisto de mascarilla de higiene adecuada y etiqueta respiratoria. No obstante, la Administración facilitará las mascarillas en el caso de que los expropiados no dispongan de ella.



- En caso de detectarse posibles síntomas compatibles con la COVID-19 en alguna persona presente, se seguirán obligatoriamente las indicaciones realizadas por las autoridades sanitarias al efecto.
- Deberán asistir únicamente las personas estrictamente necesarias para realizar el trámite.
- Se establece la obligación de permanecer en el local de reunión el tiempo estrictamente necesario.
- No se podrá acudir en el caso de presentar fiebre (>37º) o síntomas de problemas respiratorios.

Ourense, 24 de mayo de 2022

El jefe del Servicio Provincial de la AXI en Ourense

Marcos Buide Pollán

